INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA
RG20260497
09-07-2026 12:50:30
Radicador: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ

2.9

RESOLUCIÓN 20260497

EL GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, la Resolución 20251013 del 05 de noviembre de 2025, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA reconoce en su talento humano el principal activo para el cumplimiento de su misión institucional, razón por la cual el bienestar de los servidores públicos constituye un eje estratégico orientado al fortalecimiento de la gestión, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo de la Entidad. En este sentido, la adecuada implementación de políticas, programas y procedimientos dirigidos al desarrollo integral de los servidores impacta de manera directa la eficiencia administrativa y la calidad del servicio prestado.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Talento Humano lidera la planeación, administración y coordinación de estrategias encaminadas al fortalecimiento del bienestar laboral, a través de la formulación e implementación del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales se ejecutan anualmente conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1083 de 2015 y demás normas aplicables.

Los programas del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los servidores públicos responden a la satisfacción de las necesidades individuales y organizacionales de cada empleado dentro del contexto laboral.

Así mismo, el beneficio no sólo logra impactar al empleado de manera directa, sino también a su grupo familiar. Así las cosas, los Programas de Bienestar Social, Plan de Incentivos, Seguridad y Salud en el Trabajo, materializan la práctica de los nuevos cambios organizacionales, políticos y culturales, haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los programas y proyectos, de tal manera que combinen los fines de la Entidad y los del Estado, con los objetivos trazados para el desarrollo del empleado y de su grupo familiar, por tanto, se convierten en una herramienta de la alta

gerencia para el desarrollo de habilidades y competencias; generando a su vez mayor productividad al interior de las dependencias y por ende de la misma institución.

En consecuencia, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) tienen como finalidad desarrollar acciones orientadas al mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos, propiciando ambientes de trabajo seguros, saludables y favorables para el desempeño de sus funciones, en procura de la protección de la salud física y mental, el equilibrio entre la vida laboral y personal y el fortalecimiento del bienestar integral.

En concordancia con lo anterior, la administración pública debe propender por el desarrollo integral de sus servidores públicos y de sus grupos familiares, generando entornos laborales que favorezcan el crecimiento personal, profesional y organizacional, así como condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos Ley 1567 de 1998 y 1083 de 2015, así como el Decreto 1072 de 2015, las entidades públicas diseñar e implementar planes y/o programas de Bienestar Social y de Estímulos y Seguridad y Salud en el Trabajo, orientados a fortalecer el desempeño laboral, el compromiso institucional y el desarrollo de competencias tanto individuales como colectivas.

Bajo este contexto, el fortalecimiento institucional se materializa mediante la articulación de acciones enfocadas en el mejoramiento del ambiente laboral, la promoción de la calidad de vida de los servidores, la disminución del ausentismo laboral, la reducción de incidentes y accidentes de trabajo y el incremento de la productividad institucional.

En ese sentido, la Dirección de Talento Humano formuló el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incorporando estrategias orientadas a la protección y desarrollo integral de los servidores públicos, mediante actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre, formación, deporte, salud mental, apoyo psicosocial, recreación y cultura, contribuyendo así al fortalecimiento de la felicidad laboral, la innovación, la productividad y el equilibrio entre la vida personal y laboral.

La formulación del Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 se realizó con base en los resultados obtenidos en las encuestas aplicadas a los servidores públicos y en la evaluación de las actividades ejecutadas durante la vigencia 2025, identificando necesidades y oportunidades de mejoramiento dentro del contexto organizacional y atendiendo los retos derivados de

las transformaciones institucionales y culturales. Lo anterior, en armonía con las políticas definidas por el Gobierno Nacional, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual reconoce al talento humano como el eje central de la gestión pública y factor determinante para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual forma, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas colombianas, busca dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad, con el compromiso que deben tener todos los servidores públicos en la calidad en el servicio MIPG donde concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y lo constituye como factor crítico para el éxito que facilita la gestión y el logro de objetivos y resultados.

Por su parte, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) constituye una obligación para las entidades públicas y privadas, el cual debe implementarse y ejecutarse de manera permanente conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 312 de 2019 y demás disposiciones reglamentarias vigentes, con el propósito de garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para todos los servidores públicos.

La necesidad contractual planteada se encuentra alineada con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, en el cual se contempla la ejecución de programas de Capacitación, Bienestar Social, Estímulos E Incentivos y actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Lo anterior resulta necesario para atender los requerimientos institucionales y garantizar la ejecución de las estrategias contempladas en el Plan Estratégico Institucional y el Sistema de Gestión Institucional.

En igual sentido, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se encuentran articulados con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, los lineamientos emitidos por el DAFP y la normatividad vigente, integrándose al Plan Estratégico de Talento Humano 2026, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesiones adelantadas los días 27 y 29 de enero de 2026 y adoptado mediante Resolución RG20260057 del 30 de enero de 2026.

La estructuración del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos 2026 se desarrolla sobre cinco ejes fundamentales: i) Equilibrio Psicosocial, ii) Salud Mental, iii) Diversidad e Inclusión, iv) Transformación Digital y v) Identidad y Vocación por el Servicio Público.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de fortalecer y dar continuidad en la ejecución de los programas, planes y proyectos asociados al Bienestar Social, Estímulos E Incentivos y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Dirección de Talento Humano requiere adelantar un proceso de contratación con una persona jurídica que cuente con experiencia, capacidad técnica, operativa y logística suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las especificaciones requeridas.

En este contexto, ACTIVA es un Empresa Industrial y Comercial del Estado, 100% de la Gobernación de Antioquia creada mediante Decreto 20200070002568 del 5 de noviembre de 2020, la cual tiene como objeto: “Administrar y operar los parques departamentales con fines esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales; así como prestar servicios de operación logística”, lo cual le permite realizar las siguientes actividades:

- Prestar servicios de logística, producción y diseño de reuniones, convenciones, congresos, seminarios, fiestas, exposiciones, actividades deportivas, recreativas y culturales; catering, cubertería, cristalería y vajilla; iluminación, sonido, fotografía y video; mobiliario y salones de eventos, boletería, y publicidad de eventos.
- Celebrar contratos tales como contratación de personal, arrendamiento, comodato, compra de alimentos, bebidas y suministros, concesión, patrocinio y licencia de marca.
- Realizar la gestión de proyectos y actividades relacionadas con su objeto.
- Realización de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Realizar cualquier actividad que directa o indirectamente tenga relación con su objeto y las demás que señale la ley y los estatutos.

Así mismo, la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA cuenta con la capacidad administrativa, operativa, logística y con la experiencia necesaria para asumir la coordinación y ejecución de las actividades objeto del presente contrato, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, la trazabilidad de la ejecución contractual y el cumplimiento de las actividades programadas, sin perjuicio de las responsabilidades técnicas y legales que en materia de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo corresponden al IDEA.

En el desarrollo de las actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la participación de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA se circunscribe al apoyo logístico, operativo y administrativo requerido para la ejecución de las actividades

programadas por el IDEA, tales como jornadas de promoción y prevención, capacitación, bienestar, integración, salud mental, actividades físicas y demás acciones contempladas en el Plan Anual de Trabajo del SG-SST. En ningún caso la presente contratación implica la transferencia de las responsabilidades técnicas, legales o administrativas relacionadas con el diseño, implementación, administración, mantenimiento o evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales continúan siendo responsabilidad del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, conforme a la normatividad vigente.

En el mercado de servicios, encontramos una entidad como lo es la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA**, cuya naturaleza jurídica es la de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, y que en razón a la naturaleza jurídica de ambas entidades se puede suscribir Contratos Interadministrativos en virtud de lo establecido por el artículo 2° numeral 4° literal C de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.

A continuación, se relaciona la experiencia de ACTIVA de acuerdo con los certificados presentados por la entidad:

EMPRESA	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR
Gobernación de Antioquia	4600011615 (2021)	Apoyar la operación logística para la conceptualización, producción, operación y coordinación de campañas, estrategias de relaciones públicas, activaciones de publicidad y marca, eventos protocolarios, institucionales y académicos, deportivos y culturales, que involucran a la comunidad o requieran la presencia institucional de la Gobernación de Antioquia.	$5.911.540.481
INDEPORTES ANTIOQUIA	350 de 2021	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación entre el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES y la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA para la operación logística de los diferentes programas y las dependencias de Indeportes en la vigencia 2021.	$17.276.915.864
Instituto para el Desarrollo de	019 del 10 de febrero de 2021	Operación logística para la realización de eventos, actividades de carácter	$125.000.000 Adicionado por

Antioquia -IDEA		académico para cliente interno y externo y actividades de relacionamiento con los distintos públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA	$62.500.000
Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA	0122 de 2022	Operación logística para la realización de eventos, actividades de carácter académico para cliente interno y externo y actividades de relacionamiento con los distintos públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA.	$ 81.820.000
Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA	0056 de 2023	Contrato de administración delegada de recursos para operación logística de eventos y actividades de carácter institucional y de relacionamiento con los diversos públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.	$227.000.000
INDEPORTES	415 de 2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gestión de necesidades técnicas y operativas de los diferentes programas y actividades de la subgerencia de Fomento y Desarrollo Deportivo y la Subgerencia de Altos Logros y Deporte Asociado.	$275.699.601
INDEPORTES	326 de 2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el apoyo administrativo, asistencial y de operación logística para los eventos a realizar en los diferentes programas y proyectos de las dependencias de Indeportes Antioquia en la vigencia 2023.	$36.258.467
VIVA	140 de 2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para prestar los servicios como operador logístico para la organización y ejecución de eventos y demás actividades requeridas por la empresa de vivienda de Antioquia – VIVA.	$43.721655
FERROCARRIL	CI-01 de 2023	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para contratar los servicios de activa como operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y	$27.308.563

		realización de eventos y/o actividades según las necesidades de la promotora ferrocarril de Antioquia S.A.S-PFA.	
Pensiones de Antioquia	CD014 de 2023	Prestar apoyo logístico para la ejecución de los programas, proyectos, actividades y funciones inherentes al plan de bienestar social e incentivos de pensiones de Antioquia, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores públicos y sus familias	$3.705.852
Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA	0100-2024	Contrato de administración delegada de recursos para el desarrollo de los programas de Bienestar Social, Plan de Incentivos, de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA	$738.744.782
Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA	0093-2025	Contrato de Administracion delegada de recursos para el desarrollo de los programas de Bienestar Social Estímulos E Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.	$121.023.974

La selección de ACTIVA resulta conveniente para la Entidad, en atención a su naturaleza jurídica, experiencia acreditada en la ejecución de actividades de operación logística y bienestar institucional para entidades públicas, así como por su capacidad de respuesta operativa, conocimiento del sector público y articulación con las necesidades institucionales del IDEA, permitiendo garantizar oportunidad, eficiencia y continuidad en la ejecución de las actividades programadas.

Por lo anterior, y partiendo de las necesidades que tiene el Instituto para el Desarrollo de Antioquia para dar cumplimiento a la ejecución del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); ha evidenciado la necesidad de contratar el apoyo para la administración y operación logística del mismo.

En el marco de la necesidad anteriormente descrita, se requiere contratar con la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – Activa, para dar continuidad con la operación logística de diversos tipos de eventos.

ACTIVA, como empresa industrial y comercial del estado, tiene propuestas innovadoras para el desarrollo de la operación logística de los diferentes eventos, deportivos, ecológicos, ambientales, culturales y comerciales; de igual manera, es aliado estratégico del Departamento de Antioquia en operaciones logística, lo cual, permite que desarrollen de manera eficaz y rápida las solicitudes de los diferentes eventos, es por ello que, hoy en día, su trayectoria es respaldada con 5.400 eventos realizados en los 125 municipios del departamento, en otras ciudades de Colombia y el mundo.

Por ser un Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con un manual propio de contratación, el cual nos permite responder rápidamente a las necesidades de los clientes.

Además de lo anterior, ACTIVA desarrolló la invitación abierta 001 de 2024, la cual le permitió contar con 19 proveedores aliados, entre grandes empresas y microempresarios, lo que busca es fortalecer el gremio empresarial y así poder brindar un servicio de calidad, eficiencia y optimización de los recursos de los usuarios.

ACTIVA, cuenta con las condiciones técnicas y operativas, condiciones de idoneidad y experiencia, para que los eventos se desarrollen cumpliendo con los requerimientos necesarios.

Valor agregado: coordinación integral, capacidad instalada, red de proveedores, trazabilidad financiera, control operativo, informes técnicos y financieros, planeación de eventos, administración del riesgo logístico y capacidad de respuesta.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA debe contar con alternativas de ejecución para cada eje temático del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el fin de atender de manera efectiva las preferencias e intereses de los servidores públicos, así como de su grupo familiar.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato actualmente suscrito para la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) finaliza el día 23 de junio de 2026, y considerando que las actividades contempladas en el cronograma institucional deben continuar desarrollándose durante el segundo semestre de la vigencia 2026, se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad en la ejecución de dichas actividades, evitando afectaciones en el cumplimiento del Plan Estratégico de Talento Humano, el bienestar integral de los servidores públicos y las acciones programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En atención a las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA para la vigencia 2026.

ALCANCE DEL CONTRATO

Ejecutar las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dirigidas a los servidores públicos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Institucional de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 1: Las actividades previstas en Plan tendrán carácter flexible, razón por la cual la oferta inicial podrá ser modificada, ajustada, reemplazada o complementada de acuerdo con las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal, las directrices impartidas por la Entidad y las variaciones que se presenten en el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Nota 2: Las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato deberán propender por el fortalecimiento del bienestar integral, la salud, la seguridad y la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Instituto y, cuando corresponda, de sus grupos familiares.

Nota 3: Las actividades podrán contar con el apoyo técnico, administrativo, operativo y logístico requerido para su adecuada ejecución, incluyendo, entre otros, alimentación, transporte, facilitadores, ayudas audiovisuales, alquiler o adecuación de espacios, hidratación, elementos deportivos, recreativos o culturales, recordación de marca y demás bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de cada actividad.

Nota 4: Las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deberán ejecutarse de conformidad con el Plan Anual de Trabajo del SG-SST y atendiendo la normatividad vigente aplicable en la materia.

El contratista deberá tener en cuenta que la programación de actividades es variable y responde a las necesidades institucionales y a la demanda de los servidores públicos, razón por la cual su ejecución deberá desarrollarse de manera flexible y conforme a las orientaciones impartidas por la supervisión

del contrato.

Así mismo, el contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las solicitudes y requerimientos realizados por la supervisión del contrato, garantizando la disponibilidad de los elementos logísticos, operativos y técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de cada actividad o evento.

Nota 5: Cuando para el desarrollo de actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se requiera la participación de terceros especializados, tales como Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), profesionales con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, prestadores de servicios médicos, laboratorios, proveedores de exámenes médicos ocupacionales o cualquier otro proveedor especializado, el contratista deberá garantizar que estos acrediten las licencias, habilitaciones, permisos, registros, experiencia y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente, previo a la aprobación de la supervisión designada por el IDEA.

Nota 6. La participación de terceros especializados para el desarrollo de actividades específicas no constituirá cesión del contrato, sustitución del contratista ni transferencia de las obligaciones asumidas frente al IDEA. ACTIVA conservará la responsabilidad integral por la coordinación, ejecución, administración, control, trazabilidad, calidad, oportunidad, manejo de los recursos y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 7: Para el desarrollo de torneos internos o interinstitucionales, en caso de que los mismos sean programados por la Entidad, el contratista deberá garantizar la logística requerida para su adecuada ejecución, incluyendo las condiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, transporte, hidratación, escenarios deportivos, inscripciones, acompañamiento técnico y demás requerimientos asociados a este tipo de actividades.

Nota 8: Las actividades podrán presentar variaciones en su diseño, metodología, denominación, alcance o forma de ejecución, con el fin de adaptarse a las necesidades institucionales y a las condiciones particulares de cada actividad.

Nota 9: Los eventos institucionales deberán orientarse al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, la comunicación organizacional, la integración institucional y el sentido de pertenencia de los servidores públicos, pudiendo incluir el apoyo logístico requerido para su ejecución.

Igualmente, las actividades recreativas o de integración que involucren al grupo familiar podrán contar con alimentación, transporte, facilitadores, espacios adecuados, recreación dirigida, elementos de

apoyo y demás componentes logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad.

Nota 10: Las actividades que por su naturaleza involucren diferentes componentes temáticos podrán contar con profesionales, facilitadores, conferencistas, recreacionistas, entrenadores o personal especializado, con el fin de garantizar la integralidad y calidad en la ejecución de las actividades programadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

activa como Operador Logístico y contratista, además de las actividades mencionadas en la cláusula anterior, deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones descritas a continuación:

Las actividades de los programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se desarrollen en el marco del Plan de Bienestar aprobado se ejecutarán principalmente en las instalaciones de la sede administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, ubicada en la Calle 42 No. 52-259 de la ciudad de Medellín, así como en los bienes inmuebles de propiedad de la Entidad que sean requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.

No obstante, atendiendo la naturaleza de las actividades, eventos y servicios requeridos, la ejecución contractual podrá desarrollarse igualmente en escenarios o sedes externas a las instalaciones del IDEA, siempre que las mismas cumplan con las condiciones técnicas, logísticas, de seguridad y accesibilidad necesarias para la adecuada ejecución de las actividades.

Las condiciones técnicas, operativas y logísticas requeridas para la ejecución del contrato se establecen conforme a las siguientes especificaciones:

- Contar con un coordinador (nivel profesional) con experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto, quien tendrá la responsabilidad de diseñar el cronograma de actividades en corresponsabilidad del supervisor del contrato, apoyar la logística para el desarrollo de las actividades, enviar informes y definir estrategias que permitan la ejecución de actividades conforme a las necesidades y expectativas de los servidores públicos.

Este profesional deberá gestionar, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del contrato, atenderá los requerimientos que, por parte del supervisor del contrato se le hagan al contratista y presentará los proyectos de eventos o actividades a realizar; además de sus cotizaciones, a efectos de la aprobación del supervisor del contrato.

- De acuerdo con el cronograma que se establezca para el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y conforme a las necesidades particulares de cada una, el supervisor del contrato suministrará al contratista, por escrito, las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de cada evento o actividad.

Así mismo, el supervisor verificará que los bienes y servicios contratados por el administrador delegado se ajusten a condiciones de mercado, atendiendo criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y relación costo-beneficio, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos destinados a la ejecución contractual.

- Los eventos o actividades tendrán como sede, preferentemente el Distrito de Medellín, pero podrán realizarse en cualquier otro sitio del Departamento de Antioquia, para lo cual, la coordinación logística y administrativa, deberá estar acorde con la política de servicios de seguridad y salud trabajo e igualmente con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA – y las demás normas que regulen este aspecto.

- Se requiere la administración de los recursos destinados a sufragar los costos de las actividades propias de los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); los cuales comprenden tanto las actividades o eventos a realizar, como los reconocimientos individuales a los servidores públicos, propios del Plan. Para ello se destinarán fondos a una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos a administrar de acuerdo con las condiciones impartidas por el IDEA.

La administración de los recursos se realizará bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia, trazabilidad y control, garantizando la destinación exclusiva de los recursos al cumplimiento de las actividades aprobadas por la supervisión del contrato y conforme a las necesidades institucionales definidas por el IDEA.

La administración de los recursos se efectuará a través de la cuenta destinada para tal fin, conforme a las instrucciones impartidas por el IDEA y bajo los principios de eficiencia, economía, transparencia, trazabilidad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

Todo desembolso o pago a proveedores deberá contar con la autorización previa de la supervisión del contrato y estar respaldado con los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables que acrediten la necesidad del gasto, la efectiva prestación del bien o servicio y su correspondiente legalización.

El contratista presentará los informes técnicos, financieros y de ejecución que sean requeridos por la supervisión, efectuará la legalización de los recursos conforme al cronograma establecido por el IDEA y reintegrará los saldos no ejecutados una vez finalizada la ejecución contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones legales y contractuales aplicables.

Cuando para el desarrollo de las actividades sea necesaria la contratación de proveedores especializados, ACTIVA deberá verificar previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, licencias, habilitaciones, registros y demás exigencias previstas en la normatividad aplicable, conservando en todo momento la responsabilidad frente al IDEA por la adecuada ejecución del contrato y por la correcta administración de los recursos públicos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES;

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la respuesta oportuna a los requerimientos realizados para la ejecución de las diferentes actividades.
1. Garantizar la prestación del servicio con calidad y oportunidad en cada una de las actividades asociadas al Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
1. Presentar mensualmente el informe de ejecución de las actividades realizadas con el fin de identificar el nivel de avance frente a las mismas.
1. Cada actividad deberá contar con el debido soporte de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato.
1. Presentar propuesta a la supervisión del contrato para las actividades que requieran ser modificadas en el diseño o contenido.
1. Para la implementación de nuevas actividades, el contratista deberá constatar la viabilidad presupuestal con la supervisión, con el fin de administrar adecuadamente los recursos asociados al contrato.

1. Prestar el servicio en el lugar o lugares pactados previamente con el IDEA.
1. Realizar seguimiento a la cobertura y continuidad de las actividades, el cual deberá ser informado a la supervisión en el informe de seguimiento.
1. Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte el desarrollo normal del objeto contractual.
1. La supervisión podrá recomendar cambios en las actividades (modificar la oferta) o realizar ajustes en las que se encuentran en ejecución por actividades que tengan mayor acogida en los funcionarios o que sean necesarias en el desarrollo de algún componente del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor del contrato constancia de pago mensual de los aportes a Sistema Integral de Seguridad Social y ARL (Administradora de Riesgos Laborales), en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente para el correspondiente pago.
1. Constituir la garantía exigida en los términos requeridos por la Entidad.
1. Presentar al Supervisor del contrato, los documentos físicos en archivos tradicionales, como de los documentos electrónicos que se encuentren en su poder a la fecha de terminación del mismo y gestionar la paz y salvos tanto de información como de activos utilizados para la prestación de servicios, previo a la finalización del contrato.
1. Cumplir lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 y observar las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: Procurar el cuidado integral de su salud. b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c. En caso de presentarse un accidente de trabajo, por causa o con ocasión de las actividades inherentes a la ejecución del contrato celebrado con el IDEA, deberá comunicar a la Dirección de talento humano y al supervisor del contrato la ocurrencia de este y está obligado a llenar la información correspondiente ante la ALR y realizar los trámites y/o el tratamiento que genere este accidente. d. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por el contratante, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o la ARL. e. Cumplir las normas, políticas, procedimientos, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG SST. f. Informar al contratante las condiciones y estado de salud y cualquier cambio sobre este. g. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Realizar las gestiones y publicar la información necesaria requerida en la plataforma SECOP II, SIGEP y demás exigidas por la normatividad vigente para los contratistas de las entidades públicas.
1. Suscribir el acuerdo de confidencialidad establecido por el IDEA.
1. Las demás que se requieran para un adecuado cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
1. Socializar las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad
1. Afiliar a la contratista a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.
1. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 con respecto a contratación y Decreto Ley 019 de 2012.
1. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de Supervisión e Interventoría.
1. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

El contrato fue aprobado por el Comité de Orientación, Seguimiento y Contratación del - IDEA, según consta en Acta N° 031 del 19 de junio de 2026.

Debido a lo anterior el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA considera pertinente suscribir un contrato interadministrativo cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo desde la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 23 de diciembre de 2026 y se hará por un valor de hasta SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($673.180.896), el cual incluye el 9% de los honorarios más el IVA.

RECURSO ADMINISTRAR	$ 608.057.895
Honorarios (9%)	$ 54.725.211
IVA Honorarios	$ 10.397.790
TOTAL	**$ 673.180.896**

Los honorarios para ACTIVA como administrador del recurso, serán del 9% más IVA, sobre el valor del presupuesto total ejecutado.

Los estudios y documentos previos contentivos de las condiciones del contrato interadministrativo podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de celebrar el contrato interadministrativo con EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA- con NIT 901.437.957-8, representada legalmente por Santiago Atehortúa Sierra, con Cédula de Ciudadanía No. 71.555.983.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA- con NIT 901.437.957-8, representada legalmente por el señor SANTIAGO ATEHORTÚA SIERRA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.555.983, cuyo objeto es: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($673.180.896), el cual incluye el 9% de los honorarios más el IVA, soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 20260000296 y 20260000297 de 2026, con cargo a los Rubros Presupuestales Nos. 2120202009 denominado, Servicios para la comunidad, sociales y personales (recursos a administrar) y 212020200803 denominado, Servicios prestados a las empresas

(honorarios), expedidos por la Gerencia Financiera y Registros Presupuestales No 20260011367 y 20260011368 del 22 de junio de 2026, expedidos por la Dirección Financiera y con un plazo de ejecución desde la suscripción del inicio parametrizado en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el 23 de diciembre de 2026.

El valor del contrato se encuentra discriminado de la siguiente manera:

RECURSO ADMINISTRAR	$ 608.057.895
Honorarios (9%)	$ 54.725.211
IVA Honorarios	$ 10.397.790
TOTAL	**$ 673.180.896**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **09-07-2026**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO SEPULVEDA CARDONA
GERENTE
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: MARLLY GINGLIOLA ORDOÑEZ RAMIREZ
CONTRATISTA
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA

Revisó: SANDRA ELENA ECHEVERRI
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCION JURIDICA ADMINISTRATIVA